

Tumaco 09/04/2026

No. 12202600303 MD-DIMAR-CP02-ARAP

Favor referirse a este número al responder

Señor

FABIO DARIO SATIZABAL CABEZAS

Capitán de la MN "EYMI CAMILA I" - matrícula No.

CP-02-54 Nuevo Milenio

Tumaco (Nariño)

ASUNTO: Segunda cuenta de cobro previo a Ejecución Coactiva Proceso DIMAR Multas 12022025002 Capitanía de Puerto de San Andrés de Tumaco.

Con toda atención y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cumple los requisitos para ser enviado al Ministerio de Defensa, con el fin de surtir su respectiva ejecución, de manera atenta me permito informarle que revisados los antecedentes se tiene que a nombre del señor **FABIO DARIO SATIZABAL CABEZAS**, identificado con No. De cedula de ciudadanía 13.055.366, figura una obligación pendiente por pagar a favor de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General Marítima, por concepto de Sanción impuesta por violación a las normas de marina mercante con fundamento al régimen jurídico aplicable en el reglamento marítimo colombiano N°7 (REMAC 7), mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO (0062-2025) MD- DIMAR-CP02-Jurídica 28 DE OCTUBRE DE 2025**, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILPESOS MCTE (\$2.847.000)**.

Ahora bien, con el fin de evitar la remisión del proceso a ejecución coactiva del Ministerio de Defensa, se le invita a pagar su obligación antes del 26 del mes de agosto del 2026, acogiéndose al descuento del 100% del valor de los intereses, de conformidad a la Resolución 5037 de 2021 y la resolución No. 0599-2022.

La omisión en la cancelación de la obligación señalada, le acarreará el estar reportado como Deudor Moroso del Estado ante la Contaduría General de la Nación, con las consecuencias administrativas obligantes en el Estatuto Tributario, en concordancia con el Decreto Ley 2324 de 1984, resolución 5037 de 2021 y la resolución 0599 de 2022 en cuanto al cobro coactivo, con los respectivos intereses a los que haya lugar y las costas del proceso. Advirtiéndole al deudor que el proceso que cursa en etapa coactiva, sólo se podrá descargar de la contabilidad de DIMAR, mediante resolución suscrita por el Ministerio de Defensa que ordene la terminación y archivo del proceso.

Para efectos de realizar el pago, deberá consignar en el Banco Bancolombia, al número

Capitanía de Puerto de Tumaco - CP02

Dirección Barrio 20 de Julio Vía el Morro, Tumaco
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8

de convenio 14208, a nombre de la Dirección General Marítima con NIT. 830.027.904-1.

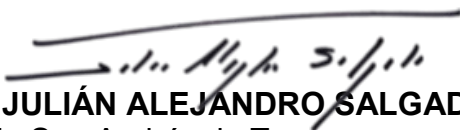
Una vez cancelados los dineros adeudados, se debe remitir el soporte de pago de la obligación al responsable del aplicativo en la Capitanía de Puerto, a los correos:

- mcuenu@dimar.mil.co
- kcuervo@dimar.mil.co
- lballesteros@dimar.mil.co
- sgomez@dimar.mil.co

De igual manera se solicita diligenciar el formulario adjunto de actualización de datos personales y reenviar la información al correo mcuenu@dimar.mil.co

Lo invitamos a mantener sus datos personales actualizados para cualquier información que se pueda requerir.

Atentamente,



Capitán de Fragata **JULIÁN ALEJANDRO SALGADO MESA**
Capitán de Puerto de San Andrés de Tumaco

Anexos: 01 folio útil (formato actualización de datos personales)

Capitanía de Puerto de Tumaco - CP02

Dirección Barrio 20 de Julio Vía el Morro, Tumaco
Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8